CONTRATO No. 4600096223 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
NIT:	800.223.337-6
CONTRATISTA:	E.S.E. METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
OBJETO:	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE METROSALUD.*
VALOR INICIAL:	*SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L. ($75.420.844.386) INCLUIDO IVA.*
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L. ($75.420.844.386) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	TREINTA Y SEIS (36) MESES.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	TREINTA Y SEIS (36) MESES.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	• Se requiere ajustes: Forma de desembolso, distribución de recursos, Anexo No 1 Costos, cubrimiento de las garantías, y en el Anexo técnico económico. • Se requiere modificar la cláusula Quinta para cambiar el certificado de Viabilidad Presupuestal Número 202220090986 por el CDP/RP. • Se requiere corregir el número del contrato en SECOP.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación No 2:** **Redistribución No. 01** • Por valor de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y TRES PESOS M/L. ($ 8.566.114.383).

ANTECEDENTES:

La E.S.E. Metrosalud cuenta con 55 puntos de atención (10 Unidades Hospitalarias y 43 Centros de Salud), además de 2 sedes administrativas. Para operar esta infraestructura bajo estándares de calidad y seguridad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios, tanto internos como externos, es necesario mantener dichas instalaciones en excelentes condiciones. Como resultado, se ha requerido disponer de recursos económicos suficientes para atender las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y cumplir con los estándares de habilitación.

En su mayoría, la infraestructura física de los puntos de atención de la red hospitalaria tiene muchos años de funcionamiento, lo que la hace inadecuada para cumplir con los requisitos de la nueva legislación de habilitación de servicios de salud. Esto podría eventualmente derivar en el cierre de los puntos de atención y la suspensión de los servicios.

Adicionalmente, en los últimos años se ha evidenciado un notable deterioro en la infraestructura, situación que ha ido en aumento y ha generado descontento e inconformidad entre los usuarios y los propios servidores de la E.S.E. Metrosalud. Esta situación afecta negativamente programas como el de seguridad del paciente y el de humanización de la atención.

Debido a la extensa red de servicios, se requiere un recurso económico considerable que, lamentablemente, no es suficiente para cubrir todas las necesidades de mantenimiento

preventivo y correctivo de la planta física, ni para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación.

Dada la situación, es fundamental realizar una intervención general en toda la infraestructura física de la red hospitalaria, con el objetivo de ofrecer a la comunidad servicios de salud con calidad, seguridad y bajo el cumplimiento de los estándares de habilitación, logrando así la satisfacción tanto de los usuarios internos como externos.

La falta de intervención en la infraestructura podría derivar en el cierre de las instalaciones y la suspensión de los servicios en la red hospitalaria, lo que conllevaría a dificultades en la accesibilidad de los usuarios y, en consecuencia, a su insatisfacción.

Esta intervención busca garantizar la prestación integral de los servicios de salud, con una capacidad instalada que asegure la atención a los usuarios con calidad, seguridad y oportunidad, mediante la disposición de ambientes físicos suficientes, funcionales y confortables para usuarios, acompañantes y empleados. De esta forma, se daría cumplimiento a los requisitos de la normatividad vigente.

De acuerdo con los antecedentes antes mencionados y la necesidad de velar por la garantía en la prestación de los servicios de salud en el Distrito, se suscribió entre la EDU, ESE Metrosalud y la Secretaría de Salud de Medellín, un contrato de Mandato sin representación cuyo objeto es el fortalecimiento de la infraestructura física de la red hospitalaria de la ESE Metrosalud; contrato que se firmó el pasado 12 de diciembre de 2022 y que tuvo su inicio de ejecución el 19 de enero de 2023, tal y como consta en el documento de inicio de ejecución, por un periodo de 36 meses y un valor de $75.420.844.386 incluido IVA.

Ejecución del alcance.

El alcance del objeto del contrato es fortalecer la red pública de servicios de salud, por medio del mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de la ESE Metrosalud, mediante la realización de tres actividades o componentes:

- Mantenimientos de las sedes de primer nivel y segundo nivel de atención
- Estudios y diseños para la construcción y ampliación de las sedes de primer nivel y segundo nivel de atención diseñadas
- Intervención en el diseño para el cumplimiento de estándares de habilitación y construcción.

En cuanto al mantenimiento de las sedes de primer y segundo nivel de atención, actualmente se están ejecutando 7 grupos de 8, los cuales presentan el siguiente avance:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Grupo 1: 100%
- Unidad Hospitalaria San Javier
- Centro de Salud Villa Laura
- Unidad Hospitalaria Castilla
- Centro de Salud La quiebra
- Centro de Salud Estadio
- Centro de Salud Santa Rosa de Lima
- Centro de Salud La Esperanza (Nuevos conquistadores)

Grupo 2: 100%.
- Unidad Hospitalaria Nuevo Occidente
- Centro de Salud Manantial de Vida
- Centro de Salud Las Margaritas
- Unidad Hospitalaria San Cristóbal
- Centro de Salud Palmitas
- Centro de Salud La loma
- Unidad de Salud Mental

Grupo 3: 95.78%
- Unidad Hospitalaria Buenos Aires 62%
- Centro de Salud Llanaditas 100%
- Centro de Salud Sol de Oriente 100%
- Centro de Salud El salvador 100%
- Centro de Salud San Lorenzo 100%
- Centro de Salud Santa Elena 100%
- Centro de Salud Guayabal 100%
- SA Guayabal 100%
- Unidad Hospitalaria Doce de Octubre 100%

Grupo 4: 92%
- Centro de Salud Poblado 100%
- Centro de Salud Trinidad 99%
- Centro de Salud Belén Rincón 100%
- Centro de Salud AltaVista 100%
- Sede Administrativa Sacatin 100%
- Unidad Hospitalaria San Antonio de Prado 53%

Grupo 5: 100%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Centro de Salud Moravia: 100%
- Centro de Salud Alfonzo Lopez: 100%
- Centro de Salud Santander: 100%
- Centro de Salud Robledo: 100%
- Centro de Salud Picachito: 100%
- Centro de Salud San Camilo: 100%

Grupo 6: 88.75%
- Centro de Salud San Blas: 100%
- Centro de Salud La Cruz: 100%
- CISAMF: 100%
- Centro de Salud Santo Domingo: 100%
- Centro de Salud Pablo VI: 100%
- Centro de Salud El Raizal: 100%
- Centro de Salud Campo Valdés: 34%
- Centro de Salud Villa del Socorro: 76%

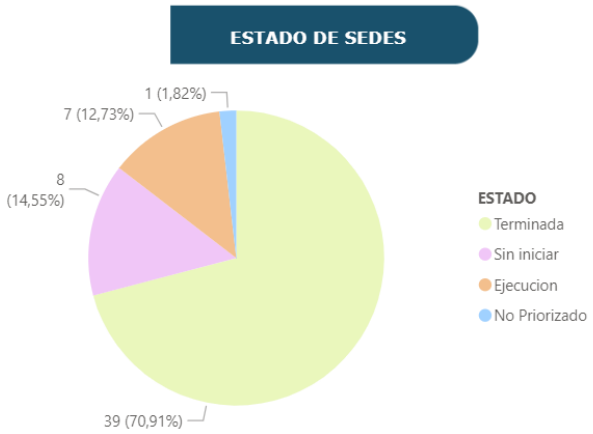
Grupo 7: 26.67%
- Unidad Hospitalaria Santa Cruz: 21%
- Unidad Hospitalaria Manrique: 29%
- Centro de Salud Carpinelo: 30%

Grupo 8: Sin Contratar
- Unidad Hospitalaria Belén: 0%
- Centro de Salud Civiton: 0%
- Centro de Salud Aranjuez: 0%
- Centro de Salud Popular: 0%
- Centro de Salud Loreto: 0%
- Centro de Salud Enciso: 0%
- Centro de Salud El Triunfo: 0%
- Centro de Salud Limonar: 0%
- Centro de Salud Villatina: 0%

Porcentajes de mantenimientos:

- Programado: 78%
- Ejecutado: 76%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



En cuanto al componente del alcance “estudios y diseños para la construcción y ampliación de las sedes de primer nivel y segundo nivel de atención diseñadas” se tiene:

I. Los estudios y diseños para la construcción y ampliación de las sedes de primer y segundo nivel de atención diseñadas, comprendían según la propuesta de la EDU, que es parte integral del contrato dos frentes, un primer grupo que abarca el rediseño del equipamiento para el cumplimiento de normatividad actual y un segundo grupo donde se plantea el rediseño total del equipamiento y construcción, para este último el equipo arquitectónico especialista en arquitectura hospitalaria destinado en la ficha técnico económica realizaría el diseño del equipamiento de acuerdo al PMA (programa médico arquitectónico) entregado por el operador, y realizaría la contratación de todos los estudios técnicos, posteriormente podría ejecutar los proyectos diseñados.

 Debido a que la intervención dependía de varios factores externos la EDU contempló dentro de la propuesta las siguientes anotaciones: *“Nota 1°: Las obligaciones que asume la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- en el presente contrato específico se limita, a lo que jurídica y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del objeto contractual.*

 Nota 2°: La Empresa de Desarrollo Urbano realizará las ejecuciones, de acuerdo con las prioridades convenidas con la Secretaria de Salud y hasta donde los recursos alcancen.”

II. Según los informes presentados por la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) correspondientes a los periodos de octubre a diciembre de 2023 y de enero a febrero de 2024, así como en los comunicados remitidos mediante los radicados N.° 100.1-20243000489, 100.1-20233008371, 100.7-20233007265 y 101.20233005862, se solicitó a la E.S.E. Metrosalud y a la Secretaría de Salud informar sobre el estado del proceso de aprobación y elaboración de los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) para los centros de salud a reponer. En el seguimiento a la gestión de Metrosalud, se encontró que no se logró la aprobación de los PMA oficiales, que habían sido gestionados, lo que implicaba que las modificaciones basadas en los borradores enviados previamente por Metrosalud debía ser atendida y que los ajustes podían generar demoras adicionales en el cronograma previsto para su finalización.

III. Durante la mesa de trabajo sobre vigencias futuras celebrada el 20 de marzo de 2024, la EDU presentó avances en el componente de estudios y diseños de las sedes a reponer. En dicha reunión, la Secretaria de Salud, Dra. Natalia López Delgado, y el gerente encargado de la E.S.E. Metrosalud, Dr. Juan David Arteaga, señalaron que tanto el Distrito como la E.S.E. Metrosalud están priorizando el fortalecimiento financiero de la red pública de servicios de salud, la cual incluye a Metrosalud y al Hospital General. Sin embargo, destacaron que actualmente el Distrito y la E.S.E. no cuentan con los recursos financieros ni con el personal necesario para llevar a cabo ampliaciones futuras en la infraestructura y en los servicios. Dada esta situación, se solicitó analizar la viabilidad de continuar con el componente de estudios y diseños tal como se había proyectado.

IV. El 3 de abril de 2024, en respuesta a lo discutido en la mesa del 20 de marzo de 2024 y en los radicados EDU N.° 100.1-20243000489, 100.1-20233008371, 100.7-20233007265 y 101.20233005862, la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Salud emitió el oficio con radicado 202430124833. En dicho documento, se solicitó la suspensión parcial de la ejecución de las actividades de los alcances relacionados con los "Estudios y diseños para la construcción y ampliación de las sedes de primer y segundo nivel de atención" y la "Intervención en el diseño para el cumplimiento de los estándares de habilitación y construcción".

Esta solicitud se fundamentó en la falta de aprobación de los estudios de oferta, demanda y capacidad instalada por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, conforme a lo establecido en la **Resolución 2053 de 2019** y en los nuevos requerimientos definidos en la **Resolución 400 de 2024**, especialmente en su numeral **7.1.9**, que regula los **requisitos para proyectos de**

inversión en estudios y diseños de infraestructura física y la correspondiente interventoría.

En particular, tanto la **aprobación del estudio** como el cumplimiento del requisito número 9 del numeral mencionado, que señala la obligación de presentar una **"Carta firmada por el Gobernador o Alcalde Distrital, en la que se indique el compromiso de que, una vez entregados los estudios y diseños, se procederá a tramitar dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes ante el Ministerio de Salud y Protección Social el Concepto Técnico de Viabilidad para la ejecución de la obra"**, son elementos fundamentales para avanzar con el proyecto. Este trámite, además, debe cumplir con los requisitos establecidos en la **Resolución 2053 de 2019** y sus modificaciones.

La ausencia de estos insumos ha impedido avanzar en la etapa de anteproyecto desde mediados de septiembre de 2023, así como en la radicación del proyecto para la obtención de las viabilidades técnicas y metodológicas necesarias para su desarrollo.

La aprobación de dicho estudio es esencial para la elaboración del Programa Médico Arquitectónico (PMA) definitivo, que contempla la reposición y/o ampliación de las siguientes sedes: Centro de Salud Aranjuez, Centro de Salud Civitón, Centro de Salud Popular 1, Centro de Salud El Triunfo, Centro de Salud Villatina, la Unidad Hospitalaria San Antonio de Prado y la Unidad Hospitalaria San Javier, por lo tanto los estudios y diseños para el rediseño total, llegaron hasta la fase de anteproyecto, debido a los factores relacionados con inconvenientes técnicos para acceder a la aprobación del PMA, la priorización de las diferentes intervenciones que requiere Metrosalud para el fortalecimiento y la disponibilidad de recursos dentro del Convenio para satisfacer los componentes establecidos en el alcance del objeto contractual, no propiciaron la ejecución de las demás fases contempladas por la EDU en la propuesta

Ante lo expuesto por la ordenadora del gasto y el gerente de la E.S.E. Metrosalud en la mesa de trabajo del 20 de marzo de 2024, así como lo señalado en el oficio con radicado 202430124833 del 03 de abril de 2024, el Contratista procedió con la suspensión de la contratación de los estudios técnicos (hidrosanitarios, eléctricos, cálculo y diseños estructurales, diseño de iluminación, diseño de aire acondicionado y sistema de ventilación mecánica …) para las sedes a reponer. Se presenta el avance a la fecha de este componente:

- **Arquitectura:**

CENTROS DE SALUD A REPONER

NOMBRE SEDE	VISITAS	DIAGNOSTICOS	IDEA BASICA	M. PLUS	ANTEPROYECTO	PROYECTO	OBSERVACIONES
CS Popular 1	100%	100%	100%	NA	55%		A la espera del PMA Oficial
CS Aranjuez	100%	100%	100%	NA	55%		A la espera del PMA Oficial
CS El Triunfo	100%	100%	100%	NA	55%		A la espera del PMA Oficial
CS Civitón	100%	100%	100%	NA	55%		A la espera del PMA Oficial
CS Enciso	100%	100%	No viable para reponer como nuevo	90%	NA	NA	Se propuso mantenimiento PLUS
CS Villatina	100%	100%	100%	90%	55%		A la espera del PMA Oficial
CS Loreto	100%	100%	No viable para reponer como nuevo	90%	NA	NA	Se propuso mantenimiento PLUS
CS El Limonar	100%	100%	100%	NA	100%	100%	Totalmente aprobado por curaduría, a la espera de la aprobación del PMA
Unidad Hospitalaria San Antonio de prado	100%	100%	100%	NA	55%		A la espera del PMA Oficial

- **Estudios técnicos:** Se presenta el avance en la elaboración de estudios técnicos a la fecha.

 Productos de topografía: para los centros de salud Aranjuez, Civitón, Popular, El triunfo, Villatina y U.H. San Antonio de Prado.

 Productos de estudios de suelos: para los centros de salud Aranjuez, Civitón, Popular, El triunfo, Villatina y U.H. San Antonio de Prado

Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del terreno por movimiento en masa: para el Centro de Salud Villatina

Por último, el componente correspondiente al "Alcance de la intervención en el diseño para el cumplimiento de estándares de habilitación y construcción" no fue desarrollado para las sedes que se contemplaba su reposición. Esta situación se explica, tal como se mencionó en el componente anterior, por la falta de avance en los "Estudios y diseños para la construcción y ampliación de las sedes de primer y segundo nivel de atención", así como por la insuficiencia de recursos financieros, conforme al balance presentado por la EDU.

Durante el plazo de ejecución, el Contrato Interadministrativo No. 4600096223 de 2022 se ha desarrollado de manera normal, sin ninguna alteración contractual conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones de las partes, no se conoce de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes por parte del contratista, de acuerdo a la matriz de riesgos establecida, no se visualiza una posible materialización de riesgos previsibles o imprevisibles que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, a nivel financiero se han realizado los desembolsos de acuerdo a la forma de pago del contrato, a nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones, ni procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad ni del Distrito de Medellín, para la exigencia de las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Es importante informar que el contrato se viene desarrollando con fundamento en las prioridades establecidas en la autoevaluación de la vigencia 2019 y en las solicitudes presentada por la ESE Metrosalud y abaladas por las partes, así como en los diagnósticos que se desarrollan bajo el contrato y la propuesta técnico económica presentada por el Contratista.

HISTÓRICO MODIFICACIONES:

Otrosí N° 01:

- Se requiere ajustes: Forma de desembolso, distribución de recursos, Anexo No 1 Costos, cubrimiento de las garantías, y en el Anexo técnico económico.
- Se requiere modificar la cláusula Quinta para cambiar el certificado de Viabilidad Presupuestal Número 202220090986 por el CDP/RP.
- Se requiere corregir el número del contrato en SECOP.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$75.420.844.386
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$75.420.844.386

Pagos Realizados (Acumulado) al 17/10/2024	$75.420.844.386
Saldo del contrato al 30/10/2024	$0
Porcentaje de ejecución financiera Distrito	100%
Porcentaje de ejecución física	76%

JUSTIFICACIÓN:

Con base en los antecedentes expuestos, se propone la modificación mediante la redistribución de recursos de los componentes "Estudios y diseños técnicos" y "Ejecución" en el "Anexo No. 1 (costos)" (Anexo 4 de la presente solicitud). Esta modificación se fundamenta en la falta de aprobación de estudios esenciales y en la necesidad de redirigir los recursos disponibles hacia el componente de ejecución.

Contexto y Fundamentación:

1. **Estado de los Programas Médico Arquitectónicos (PMA):** Hasta la fecha, los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) correspondientes a las sedes que deben ser objeto de reposición no han sido aprobados oficialmente. Esta situación se evidencia en los informes y radicados presentados por la ESE Metrosalud ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, así como en las respuestas recibidas por parte de esta entidad. La falta de aprobación ha obstaculizado el avance en los estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, lo que ha generado incertidumbre respecto a los plazos y los alcances originalmente previstos.

 Además, las modificaciones no oficiales de los PMA, basadas en los borradores entregados por Metrosalud, podrían ocasionar retrasos adicionales que afectarían el cronograma general del proyecto. Estos cambios no validados formalmente incrementan la posibilidad de ajustes en los diseños, lo que a su vez impacta la planificación y la gestión del proyecto en su conjunto, al no contar con un marco técnico claro y aprobado para su ejecución.

2. **Limitaciones financieras y operativas:** En la mesa de trabajo del 20 de marzo de 2024, tanto la Secretaría de Salud como la E.S.E. Metrosalud señalaron una preocupante falta de recursos financieros y de personal**,** lo cual ha generado serias restricciones para la ejecución de futuras ampliaciones en infraestructura y servicios de salud. Esta situación, reconocida por ambas entidades, pone en riesgo la viabilidad de continuar con el desarrollo de los componentes de estudios y diseños proyectados inicialmente.

En relación con esto, el balance financiero presentado por la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) refleja una situación crítica. A la fecha, se dispone de un saldo de $2.390.214.161 para el componente de ejecución y $8.566.114.383 para el componente de estudios y diseños, lo que suma un total disponible de $10.956.328.544. El recurso con el que se cuenta a la fecha no es suficiente para cubrir el total de las necesidades de mantenimiento y las reposiciones de las sedes priorizadas. Lo anterior teniendo en cuenta que el recurso solicitado al Consejo Distrital en el año 2022, ascendió a la suma de 210 mil millones y el otorgado fue 83.800 millones.

Balance financiero actual:

COMPONENTE	VALOR CONVENIO	OTRO SI	VALOR DESPUES DE MODIFICACIONES	COMPROMETIDO	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN DISPONIBILIDAD	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	SALDO DISPONIBLE
PERSONAL	$ 6.749.056.454		$ 6.749.056.454	$ 4.683.107.441		$ 3.738.212.919	$ 944.894.522	$ 2.065.949.013
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 8.948.424.907		$ 8.948.424.907	$ 382.310.524		$ 182.395.873	$ 199.914.651	$ 8.566.114.383
EJECUCIÓN	$ 51.513.762.260	$ -14.889.434	$ 51.498.872.826	$ 48.310.390.233	$ 798.268.432	$ 36.174.788.204	$ 12.933.870.461	$ 2.390.214.161
SOCIAL Y COMUNICACIONES	$ 300.000.000		$ 300.000.000	$ 189.600.000	$ 7.400.000	$ 129.930.552	$ 67.069.448	$ 103.000.000
APOYO LOGISTICO	$ 2.584.603.877		$ 2.584.603.877	$ 1.738.033.335		$ 1.013.367.896	$ 724.665.439	$ 846.570.542
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 280.541.836	$ 15.952.540	$ 296.494.376	$ 296.494.375		$ 156.287.552	$ 140.206.823	$ 1
SUBTOTAL	$ 70.376.389.333		$ 70.377.452.439	$ 55.599.935.908	$ 805.668.432	$ 41.394.982.996	$ 15.010.621.344	$ 13.971.848.099
HONORARIOS	$ 5.004.843.512	$ -1.063.106	$ 5.003.780.407					
POLIZAS	$ 39.611.541		$ 39.611.541	$ 20.313.311		$ 20.313.311	$ -	$ 19.298.230
TOTAL	$ 75.420.844.386	$ -	$ 75.420.844.386	$ 55.620.249.219	$ 805.668.432	$ 41.415.296.307	$ 15.010.621.344	$ 13.991.146.329

El recurso disponible es insuficiente para abordar el desarrollo de las sedes a reponer, teniendo en cuenta que el presupuesto presentado por la EDU para las reposiciones asciende a aproximadamente 100.000 millones de pesos.

Presupuesto Aproximado Reposiciones (valores por tenores):

PROYECTO	TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICA	EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSTRUIDO	ESPACIO PUBLICO	AREA (M2)	Valor m2 Construido	Valor m2 Urbanismo	PLAZO (DIAS)	VALOR TOTAL ($)	RENDIMIENTO ($/M2)
CENTRO DE SALUD CIMTON	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE SALUD	1110	1214	2,324.00	6,195,572.00	774,628.00		7,817,483,312.00	3,363,805.21
CENTRO DE SALUD ARANJUEZ	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE SALUD	2459.17	359.1	2,818.27	6,195,572.00	774,628.00		15,514,133,710.04	5,504,842.94
CENTRO DE SALUD POPULAR	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE SALUD	848.1	117.72	965.82	6,195,572.00	774,628.00		5,345,653,821.36	5,534,834.46
CENTRO DE SALUD EL TRIUNFO	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE SALUD	816	630.4	1,446.40	6,195,572.00	774,628.00		5,543,912,243.20	3,832,903.93
CENTRO DE SALUD VILLATINA	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE SALUD	712.6	110	822.60	6,195,572.00	774,628.00		4,500,173,687.20	5,470,670.66
CENTRO DE SALUD LIMONAR	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE SALUD	787.86	2365.8	3,153.66	6,195,572.00	380,568.00		5,781,591,130.32	1,833,295.64
							TOTAL CENTROS DE SALUD		44,502,947,904.12	

PROYECTO	TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICA			AREA (M2)			PLAZO (DIAS)	VALOR TOTAL ($)	RENDIMIENTO ($/M2)
UNIDAD HOSPITALARIA SAN ANTONIO DE PRADO	EQUIPAMIENTO	UNIDAD HOSPITALARIA	9074	0	9,074.00	6,143,817.00	380,568.00		55,748,995,458.00	6,143,817.00

La implementación de los estándares de la Resolución 3100 de 2019**,** que exige la habilitación bajo estrictos requisitos de infraestructura y talento humano, agrega una presión adicional sobre las entidades responsables de cumplir con las normativas mientras se enfrentan a severas limitaciones financieras y operativas.

3. **Solicitud de Suspensión Parcial:** El 03 de abril de 2024, la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Salud solicitó formalmente la suspensión parcial de los estudios y diseños mediante el radicado 202430124833. Esta solicitud se fundamentó en la falta de aprobación de los estudios de oferta, demanda y capacidad instalada, insumo clave para avanzar en la etapa de anteproyecto, y cuya ausencia ha paralizado el desarrollo desde septiembre de 2023. Este insumo es fundamental para la elaboración del PMA definitivo, afectando directamente la reposición de las sedes.

Argumentos para la Redistribución de Recursos.

La falta de aprobación de los estudios necesarios, la falta de recursos de acuerdo al balance y la suspensión parcial solicitada obligan a reconsiderar la asignación de los recursos disponibles.

En lugar de destinar recursos a las actividades de estudios y diseños, que no pueden avanzar sin insumos clave y que no cuentan con la certificación presupuestal para su posterior desarrollo, se propone redistribuir los fondos asignados a este componente hacia el componente de ejecución, lo que permitirá atender problemas de infraestructura crítica que requieren intervención urgente, los cuales comprenden actividades que habían sido evidenciadas en el diagnóstico inicial realizado por la EDU y por la autoevaluación de Metrosalud.

Justificación Técnica y Financiera:

1. **Impacto en la Infraestructura Crítica:** Para identificar las necesidades del proyecto, se utilizó como insumo principal la autoevaluación realizada por la ESE METROSALUD en el año 2019. Dado el tiempo transcurrido entre dicha autoevaluación (2019) y la firma del contrato (2022), se decidió incluir en la estructura contractual, más específicamente como un producto, la realización de diagnósticos que permitieran actualizar la información proporcionada por la ESE y, posteriormente, realizar una presupuestación de las actividades. Durante el inicio y la ejecución de las obras, se han identificado daños más graves de los previstos en los diagnósticos iniciales, en especial en infraestructuras críticas, como los sistemas eléctricos, la impermeabilización de losas y cubiertas, así como en las unidades de cuidado intensivo y quirófanos, especialmente en las Unidades Hospitalarias. Estos problemas requieren intervención inmediata para garantizar la continuidad de los servicios y evitar el cierre de áreas críticas, lo que afectaría directamente la calidad y seguridad de la atención en salud.

2. **Normativa Aplicable:** La intervención en los diseños debe cumplir con las normativas establecidas en las resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que regulan los estándares de infraestructura y habilitación de servicios de salud. El cumplimiento de estas normativas es esencial para garantizar la habilitación de los servicios y la seguridad de los usuarios.

3. **Optimización de Recursos:** Se propone redistribuir el saldo actual disponible del componente de estudios y diseños, por un valor de $8.566.114.383, hacia el componente de ejecución. Esto permitirá atender las necesidades identificadas en los diagnósticos y las halladas durante el desarrollo de las obras. La reasignación optimiza el uso de los recursos disponibles, evitando inversiones innecesarias en estudios que no pueden avanzar en este momento y enfocando los fondos en la ejecución de obras que mejorarán significativamente la infraestructura hospitalaria, prolongando la vida útil de las instalaciones y reduciendo futuros costos de mantenimiento.

Se solicita la aprobación de la redistribución de recursos del componente de estudios y diseños al componente de ejecuciones, lo cual permitirá continuar con el proyecto de manera más eficiente, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y la correcta habilitación de los centros de salud y unidades hospitalarias. Esta modificación es necesaria para adaptar el contrato a las circunstancias actuales, priorizando la ejecución de intervenciones urgentes que garanticen la operatividad y seguridad de la red pública de salud.

SOLICITUD:
Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Salud, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No. 02:

Redistribución No. 01:

- Por valor de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y TRES PESOS M/L. ($ 8.566.114.383).

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 42 de la Secretaria de Salud del 07 de noviembre de 2024.

ANEXOS:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. ANEXO 1 Solicitud de modificación Contratista
2. ANEXO 2 Oficio 202430226837
3. ANEXO 3 Acta mesa de trabajo vigencias futuras 20/03/2024
4. ANEXO 4 Ficha técnico-económica
5. ANEXO 5 Balance financiero CT 96223
6. Lista de chequeo modificación contrato 96223
7. Acta de Posesión Dra. Angela Gonzales
8. Decreto de Nombramiento 018 Dra. Angela Gonzales
9. Contraloría Gerente
10. Procuraduría Gerente
11. Policía Gerente
12. Policía RNMC Gerente
13. Policia Delitos Sexuales Gerente
14. Certificado Contraloría EDU
15. Parafiscales EDU septiembre 2024

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los treinta (30) días del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



FERNEY OBANDO CARMONA
Supervisor